

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "D'AMICO, DANIEL c/ Otros s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 1147/08), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIT 20-08444622-0), venda en pública subasta el día 06 de Octubre de 2015, a las 15.30 Hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), los siguientes inmuebles propiedad de la demandada, hipotecados en autos, consistentes en: Dos lotes de terreno baldío situados en esta ciudad de Rosario, los que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Agrimensores Luis Alejandro Alfonso y José Luis Tulián en Noviembre de 1991, y que fuera archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Pcia, hoy S.C.I.T. bajo el N° 139313 del año 1997, se describen y deslindan de la siguiente forma, a saber: 1°) Lote 21, el que se encuentra ubicado en el interior de la manzana formada por la calle N° 412, Gutiérrez, Isola y Nale Roxlo, ubicado su vértice S-E a los 19.93 m. de la calle Gutiérrez en dirección al N y a los 47.40 m. de calle N° 412 hacia el O. Se compone de 10 m. en sus lados E y O por 20.40 m. en sus costados N y S. Encierra una superficie total de 204 m². Y linda: por su costado N, con el lote N° 22; por su lado O, con Pasaje Peatonal; por su lado S, con los lotes N° 19 y N° 20; y por su costado E con el lote N° 27 o pasillo de acceso que a continuación se describe: 2°) La Sexta Parte Indivisa (1/6) sobre un lote de terreno, situado en esta ciudad, designado en el plano antes citado como el Lote N° 27, pasillo de acceso a los lotes 20,21,22,23,24 y 25, el que se encuentra ubicado como lindero E del anteriormente descripto, a los 43.40 m. de la calle N° 412 en dirección al O, el que se compone de 4 m. de frente al S por 29.93 m. de fondo. Encierra una superficie total de 119.72 m². Y linda: por su frente al S, con la calle Gutiérrez, por su costado O con los lotes N° 20 y con el N° 21 anteriormente descripto y por su contrafrente al N, en parte, con parte del Lote N° 22 y en el resto con parte del Lote N° 23, y por su lado E con los lotes N° 24 y N° 25, todos del mismo plano antes mencionado. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General a nombre de la demandada al T° 747, F° 419, N° 425314, Dpto. Rosario.- Registrándose libre de Inhibiciones y Embargos, pero sí la siguiente Hipoteca: 1) Al T° 556 B, F° 362, N° 425315, del 18/12/98 por U\$S 37.500.- por los autos que se ejecutan. Dicho inmueble se venderá con la Base inicial de \$ 1.909,43.- (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de subsistir tal falta de los mismos, con una retasa del 80% de la base inicial, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 20% del precio ofertado, más la comisión del 3% al martillero, en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art: 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se vende en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación; impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, donde se relacionan los títulos de propiedad. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de Agosto de 2015.- Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 951 272951 Set. 29 Oct. 2

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "Cassone, Juan Carlos c/ Otra s/ Ejec. Hipotecaria, Expte. 1004/12, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Ocho de Octubre de 2015 a las 15 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con las partes proporcionales proindivisas y de las cosas comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Co-propiedad y administración La Unidad 23 Parcela 02-07 Monoblock 17/1del denominado "Grupo Habitacional

de calle Panizza N° 2177 y Av. Kennedy N° 2192". Dicha unidad está destinada a vivienda familiar ubicada en la planta segundo piso con entrada común por el N° 2192 de Av. Kennedy y se compone de tres dormitorios, cocina, paso, baño, estar, lavadero y un balcón de uso exclusivo encerrando una sup. total de propiedad exclusiva de 84,12 mts2. y 77,78 mts2. comunes con un valor proporcional en relación al conjunto del 3,51% y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 876 F° 126 N° 238245 P.H. Dep. Rosario registrándose la hipoteca que se ejecuta al T° 586B F° 214 N° 392197 por U\$S 6.450.- del 4/11/2010 a favor de la actora mediante escritura N° 273 del 27/7/2010 pasada por ante la escribana Rosana Paviolo.- Saldrá a la venta con carácter desocupable y con base de \$72.609,61 y en caso de ausencia de postores, seguidamente saldrá con retasa del 25% de la base originaria y en caso de persistir la ausencia, saldrá seguidamente a la venta con una base equivalente al cincuenta por ciento de ésta última.- Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudare por el inmueble como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc 11°-ley impositiva anual) e IVA si correspondiere quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal Sucursal Rosario caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del B.C.R.A., según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimientos del art. 497 C.P.C. El saldo de precio deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 Caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para éstos autos como asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12 a 13 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. propietaria 18.112.985.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 8 de setiembre de 2015.

\$ 653 272941 Set. 29 Oct. 2
